Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 176 - Jueves, 10 de septiembre de 2020

página 28

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2020, la Línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

BDNS (Identificación): 521861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones correspondientes a la Línea 3, para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía y con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la partida presupuestaria: 1800010000 G/45E/44054/00 01, por una cuantía máxima de 150.000,00 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán alcanzar la condición de beneficiario de las subvenciones, en la línea convocada, las personas o entidades determinadas en el apartado 4.a).1.º siempre que concurran en las mismas los requisitos que se establecen en el apartado 4.a).2.º, ambos de su respectivo cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Línea de subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

La concreción del objeto de la citada línea figura en las correspondientes bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea convocada es la que se recoje en el apartado primero del presente extracto. El porcentage máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será del 60% del presupuesto aceptado y su importe máximo de 45.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 176 - Jueves, 10 de septiembre de 2020

página 29

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la dirección electrónica

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.



